

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433
N° E/M : 00349

Señores :	R.U.C. :		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha : 13/07/2026	Moneda : S/.	
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MICROFONOS, SONIDISTA Y ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO.		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	940100040038	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO	
SERVICIO	940100040032	ALQUILER DE MICROFONOS	
SERVICIO	700100030011	SERVICIO DE SONIDISTA	
		CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MICROFONOS, SONIDISTA Y ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA EJECUCION DEL PLAN JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2026	
		DIAS DE EJECUCION : DEL 24/08/2026 AL 27/08/2026. SEGUN CRONOGRAMA SE ADJUNTA TDR	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio
Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(En Servicio Garantizado(En meses)
Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares
Otros



FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	NIVEL SECUNDARIA - AREA DE GESTION PEDAGOGICO – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE SONIDISTA ALQUILER DE MICROFONOS ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO

• **FINALIDAD PÚBLICA**

Realizar servicio de sonidista, alquiler de micrófonos, alquiler de equipo de sonido, para animación en el Concurso Juegos Florales Escolares Nacionales 2026

• **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Objetivo General

Generar un ambiente ameno, durante la participación de los estudiantes de Educación Secundaria de Educación Básica Regular (EBR) en el Concurso Juegos Florales Escolares Nacionales 2026, fortaleciendo el logro de los aprendizajes planteados en el perfil de egreso, que potencien su creatividad y una ciudadanía activa e inclusiva a tras de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas.

Objetivo Especifico

- Garantizar la calidad de Educación en el país.
- Valorar la diversidad cultural y asegurar la educación intercultural.
- impulsar y potenciar los conocimientos de los estudiantes, docentes y directores para la creación de proyectos de artes escénicas, musicales, visuales, literarias y tecnológicas, que permitan comunicar y/o expresar sus ideas.

• **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO (incluye instalación), deberá contar con las siguientes características:

- Incluye consola
- Equipo de sonido completo con consola de 16 a 20 entradas.
- **Por 04 día.** Del día 24/08/2026 al 27/08/2026 en la Casa de la Cultura, de 8:30am-18:30pm
- PARA LAS ACTIVIDADES DE: CANTO SOLISTA Y ENSAMBLE MUSICAL

SERVICIO DE ALQUILER DE MICROFONOS (incluye instalación), deberá contar con las siguientes características:

- Incluye 06 micrófonos ambientales
- además, incluye alquiler de Instrumento musical: batería, solo el día 25 de agosto del 2026
- **Por 02 día.** Los días 24 de agosto (8:30-13:30pm) y 25 de agosto (de 8:30am-18:30pm) la Casa de la Cultura
- PARA LAS ACTIVIDADES: TEATRO, CANTO SOLISTA Y ENSAMBLE INSTRUMENTAL

SERVICIO DE SONIDISTA:

- **Por 04 días.** Los días 24, 25, 26 y 27 de agosto del 2025.
- Contar con tecnología (mezcladora, Tablet y/o laptop) que facilite el manejo de los equipos de sonido
- Día 24 de agosto de 8:30 -18:30pm
- Día 25 de agosto 14:30 -18:30pm
- Día 26 de agosto 08:30- 14:30 pm
- Día 27 de agosto 08:30- 14:30 pm
- PARA LAS ACTIVIDADES DE: TEATRO, DANZA TRADICIONAL, ENSAMBLE INSTRUMENTAL Y BAILE URBANO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay
Lic. Hipólito Áviz Rayán
Especialista Secundaria Comunicación
C.M. 1031032447

Nota: La cantidad de días de prestación de los servicios contratados se mantendrá conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y no estará sujeta a modificación. No obstante, por necesidades de la organización, la Entidad podrá variar los horarios y/o el lugar de ejecución de las actividades, previa comunicación al proveedor con la debida anticipación, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad ni alteración del plazo de prestación del servicio.

• **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

Persona natural o jurídica
Contar con el registro único de contribuyente (RUC)
Tener RNP vigente
No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
Tener Ruc que actividad económica relacionada.

• **LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION**

Lugar de entrega: en coordinación con el área usuaria en los lugares asignados (sujeto a variación)
Plazo: El proveedor deberá entregar el servicio del 24 al 26 de agosto del 2026

• **CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Area de Gestión Pedagógica- Nivel Secundaria en el plazo máximo de **7 DÍAS**, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 1 día calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

• **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles
La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Area de Gestión Pedagógica- Nivel Secundaria.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

• **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

• **PENALIDADES**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay

Lic. Hipólito Alviz Rayán
Especialista Secundaria Comunicación
C.M. 1031032447

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ABANCAY le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ABANCAY no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

• **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

• **OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

• **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.